

MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la gestión del Punto Limpio fijo de Bortziriak-Cinco Villas.

La misma fue sometida a exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 120, de 21 de julio de 2019, así como en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, sin que en dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Por ello, y conforme con lo establecido por el artículo 325.1.c) de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 15/2003, de 31 de mayo, la Ordenanza queda definitivamente aprobada.

Procede, en consecuencia, publicar en el BOLETIN OFICIAL de Navarra el texto completo de la citada Ordenanza.

Etxalar, 5 de agosto de 2019._ El Presidente, Miguel Maria Irigoien Sanzberro.

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO (GARBIGUNE)

TITULO I. DETERMINACION DEL SERVICIO

Artículo 1. Objeto del Servicio.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del servicio del garbigune de la MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (en adelante, Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas), ubicado en Alkaiaga Industrialdea, Alasta kalea 1 (Lesaka).

Con este servicio se pretende dar facilidades a las personas usuarias para desprenderse de sus residuos de manera adecuada, en busca de los siguientes objetivos:

- Evitar el vertido incontrolado de residuos.
- Gestionar correctamente los residuos peligrosos generados en el hogar.
- Reducir el volumen de residuos a tratar o eliminación finalista.
- Realizar una correcta segregación de los materiales valorizables.
- Recuperar los materiales contenidos en los residuos, para su reciclaje directo.

- Fomentar los programas de sensibilización y formación ambiental.
- Fomentar la reutilización.

Artículo 2. Responsable de explotación del Garbigune.

La responsable de la explotación del Garbigune es la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, ente público a cuyo cargo y bajo cuya responsabilidad y dirección se ejecutarán los trabajos de explotación, de acuerdo con los preceptos que se recogen en la presente Ordenanza.

La Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas designará, mediante el procedimiento administrativo oportuno, las empresas concesionarias del servicio de explotación del Garbigune o lo gestionará mediante personal propio, si así lo considerase oportuno.

Artículo 3. Personas usuarias y excluidas del servicio del Garbigune.

Serán consideradas personas usuarias del Garbigune:

1.- Los vecinos y vecinas de los municipios de Arantza, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka que tengan la consideración de sujetos pasivos de la tasa de recogida y tratamiento de r.s.u. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

2.- Los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, como sujetos pasivos de la misma.

3.- También tendrán tal consideración las pequeñas actividades económicas del ámbito de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, para ciertos residuos detallados en el Anexo II. Para poder aplicar este tratamiento será requisito que dichos residuos no procedan directamente de su actividad principal y cuenten con la autorización previa de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

4.- La Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas podrá conceder autorizaciones de depósito de residuos excepcionales a aquellas personas físicas o jurídicas que, a pesar de no cumplir con el requisito subjetivo y/o territorial, pudieran estar interesadas, de manera puntual, en gestionar algunos de sus residuos mediante este servicio.

Esta solicitud deberá presentarse por escrito en la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas y será resuelta mediante Resolución de Presidencia, previo informe técnico.

5.- Quedan excluidas como personas usuarias del Garbigune:

- Empresas de recogida y gestores de residuos urbanos y/o inertes.
- Industrias en general y empresas de derribos.
- Comercio: grandes almacenes.
- Talleres de reparación.
- Las personas físicas y jurídicas que no tienen condición de sujeto pasivo, salvo autorización excepcional.

6.- En todos los casos descritos en los puntos anteriores, para la utilización del servicio de Garbigune, será necesario no tener obligaciones económicas pendientes con la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas ni tener sanciones pendientes impuestas por incumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 4. Coste del servicio.

El servicio de depósito de residuos domésticos en el Garbigune será gratuito para aquellas personas que cumplen con la condición de persona usuaria.

Las personas físicas o jurídicas que no tengan dicha condición o a las que se les haya concedido un permiso excepcional para depositar cantidades de residuos superiores a las establecidas con carácter general, abonarán los precios públicos en los términos y condiciones aprobados por la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

Artículo 5. Residuos admisibles, cantidades y limitaciones.

Serán admitidos los residuos domésticos y asimilables a domésticos indicados en los Anexos I y II, en las cantidades y con las limitaciones señaladas.

Los residuos deberán ser entregados por el propio productor de los mismos. En el caso de que los residuos deban de ser entregados por una persona diferente a la generadora, este hecho deberá ser comunicado por anticipado, preferentemente por escrito o a través de medios informáticos, ante la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas. Con base en la documentación presentada, la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas procederá a la autorización o denegación de la entrada de los residuos.

Mediante Resolución de Presidencia se podrán añadir a las listas descritas en los Anexos I y II cuantos residuos se consideren necesarios y apropiados. Cualquier modificación será anunciada en la página web de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas y en el Garbigune.

Artículo 6. Residuos no admisibles.

Los indicados en el Anexo III.

TITULO II. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 7. Horario de recepción de los residuos.

En el Anexo IV se establecerán los horarios y calendario de recepción y atención a las personas usuarias, los cuales podrán ser modificados mediante Resolución de Presidencia. Dichos horarios estarán en todo momento disponibles en la página web de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas y en la entrada del Garbigune.

No se permitirá el acceso al Garbigune a particulares fuera del horario establecido, salvo situaciones excepcionales previamente autorizadas por la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

Artículo 8. Control de acceso.

A la entrada del Garbigune se colocará un tablero informativo en el cual se especificará:

- La denominación de la instalación, dirección y la entidad pública propietaria.
- El horario de funcionamiento.
- Teléfono de contacto.

Queda terminantemente prohibido el acceso al Garbigune a toda aquella persona no autorizada, pudiendo ser objeto de sanción. Se prodrá requerir el abandono de las instalaciones a todas aquellas personas que no hagan un uso adecuado de las mismas. En caso de repetirse conductas inadecuadas, se podrá denegar la entrada al Garbigune.

Cualquier persona ajena que acceda al Garbigune deberá seguir puntualmente las indicaciones facilitadas por el personal responsable de la explotación del mismo.

Las visitas que accedan al Garbigune deberán estar acompañadas por personal cualificado del mismo.

Artículo 9. Control de entrega. Vigilancia.

La entrada al Garbigune estará vigilada por personal responsable de la explotación durante las horas establecidas para la misma. Asimismo, la vigilancia de las instalaciones podrá realizarse a través de cámaras de seguridad.

Las atribuciones de dicho personal con respecto a las personas usuarias serán las siguientes:

- Asesorar respecto del depósito de los residuos.
- Mantener en orden y en perfecto estado de conservación toda la instalación del Garbigune.
- Prohibir el depósito de aquellos materiales no admisibles.
- Llevar un registro de admisión y entrada de usuarios y materiales.
- Anotar la procedencia, cantidad y tipología del residuo depositado.
- Llevar un registro de salida de materiales y destinos.
- Evitar la retirada o rebusco de residuos por parte de cualquier persona que no esté autorizada.

Artículo 10. Responsabilidad y obligaciones de las personas usuarias.

-En todo momento, la persona usuaria seguirá las indicaciones del personal encargado del Garbigune.

-En caso de acceder al recinto acompañada de menores de edad, será obligación de la persona usuaria responsable de dichos menores hacerles cumplir las normas del Garbigune, en especial en todo lo referente a la seguridad y medidas de prevención de accidentes.

-No se podrá acceder con animales al recinto, salvo que éstos permanezcan en todo momento dentro del vehículo. Será responsabilidad de las personas usuarias el correcto cumplimiento de estas circunstancias.

-Facilitarán al personal responsable del Garbigune la información que les requiera para un buen funcionamiento del servicio (origen del residuo, tipo, cantidades aproximadas, datos de identificación, etc.).

-Depositarán, o entregarán para su depósito, los diversos materiales en cada uno de los contenedores asignados, atendiendo a la naturaleza de los mismos y de forma ordenada.

-Las operaciones de descarga de los residuos se ajustarán para que se produzca el mínimo de molestias posibles, en particular en lo referente a la generación de ruido.

-Una vez depositados los residuos procederán a la limpieza de la zona si fuese necesario.

-Circularán de manera correcta y a una velocidad adecuada, dejando en todo momento libre el acceso, utilizando vehículos con capacidad inferior a 3.500 kg de PMA.

No depositarán más de 3 m³ ó 250 kg. de residuos a la semana, salvo autorización expresa por escrito de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

TITULO 3. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11. Infracciones.

Constituyen infracción administrativa, en relación con las materias que regula la presente Ordenanza, los actos u omisiones que contravengan las normas que integran su contenido.

Constituyen infracciones muy graves:

- El depósito de residuos no admisibles o la mezcla de residuos.
- Depositar, sin la debida separación, residuos peligrosos que puedan generar daños para las personas.
- Retirar residuos del Garbigune sin autorización del personal encargado.
- Causar daños intencionadamente en los equipos o instalaciones.
- La negativa a retirar y limpiar los residuos depositados indebidamente.
- Contravenir las órdenes e indicaciones del personal encargado del Garbigune.
- Faltar al respeto al personal encargado del Garbigune.
- Negar información solicitada por la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas sobre los residuos potencialmente peligrosos o tóxicos o, en el caso de que efectivamente lo sean, sobre su origen, características, forma de pretratamiento, etc.
- Depositar residuos en el interior de las instalaciones sin haberse identificado a petición expresa del personal encargado del Garbigune, sin tener la facultad para ello o falseando la documentación identificativa.

Infracciones graves:

- La negativa a facilitar la información requerida sobre naturaleza, cantidad u origen de los residuos o falseamiento de la misma, en cuanto a residuos no peligrosos.
- Depositar el residuo, sin autorización, en el exterior inmediato del Garbigune, tanto

- dentro como fuera del horario de apertura.
- Depositar, sin la debida separación, residuos peligrosos que no causen daños para las personas.
 - Depositar residuos en cantidades superiores a las permitidas.
 - Depositar, sin la debida separación, residuos no peligrosos.
 - El depósito de residuos no generados en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

Infracciones leves:

- No depositar los residuos en sus contenedores o lugares correspondientes.
- No colaborar en el depósito de los residuos con el personal encargado del Garbigune.
- La entrada en las instalaciones (sin llegar a depositar residuos) careciendo de la debida autorización del encargado del Garbigune.

La reincidencia en la comisión de una infracción leve del mismo tipo dará lugar a su calificación como grave, y la reincidencia en la comisión de una infracción grave dará lugar a su calificación como muy grave.

Artículo 12. Sanciones.

La competencia para la imposición de sanciones será del Presidente de la Junta de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

Cada una de las infracciones recogidas en el artículo anterior podrá ser sancionada con una multa fijada de conformidad a la siguiente escala, sin perjuicio de la obligación de la persona infractora de restablecer lo dañado a su estado original y abonar las indemnizaciones a que hubiera dado lugar su infracción, previa evaluación por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

En caso de que no se realicen las operaciones de reposición, se procederá a la ejecución subsidiaria por cuenta de la persona infractora y a su costa.

- Infracciones muy graves: Prohibición de seguir usando el servicio de Garbigune por tiempo limitado y/o multa de 600,01 € a 1.500,00 €.
- Infracciones graves. Multa de 150,01 € a 600,00 €.
- Infracciones leves: Apercibimiento y/o multa de hasta 150,00 €.

En la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración y la naturaleza de los perjuicios causados.

La sanción pecuniaria podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% aplicada sobre la cuantía correspondiente, siempre que el pago se efectúe durante los quince primeros días naturales siguientes a la notificación de la denuncia.

Artículo 13. Procedimiento.

El procedimiento de la potestad sancionadora requerirá la incoación e instrucción del correspondiente expediente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

En todo caso, se deberán incoar expediente sancionar cuando exista parte de infracción elaborado por el personal encargado del Garbigune.

El acuerdo de iniciación del procedimiento deberá incluir un informe del servicio jurídico/técnico de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas para establecer la calificación de los hechos, el daños causado, la propuesta de sanción y la eventual indemnización.

En cuanto a la prescripción de las infracciones y las sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 14. Responsabilidad.

La imposición de cualquier sanción prevista en la presente Ordenanza no excluye la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir la persona sancionada.

TITULO 4. NORMATIVA APLICABLE

Artículo 15. Normativa aplicable.

La gestión del Garbigune de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas se regirá por lo establecido en esta ordenanza y, en lo no previsto en ella, será de aplicación la siguiente normativa:

–Ley Foral 14/2018 de 18 de junio de Residuos de Navarra y su Fiscalidad.

–Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

–Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

–Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

–Decreto Foral 23/2011, de 28 de diciembre por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Para la definición de los conceptos técnicos relativos a la gestión y fracciones, se estará a lo dispuesto por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

En el supuesto de que unos mismos hechos sean constitutivos de infracción o infracciones administrativas tipificadas en diferentes ordenanzas, el procedimiento sancionador se tramitará por infracción de la ordenanza que prevea la sanción de mayor cuantía para los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta expresamente a la Presidencia para interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores disposiciones y, en su caso, suplir los vacíos normativos que pudieran observarse en los preceptos contenidos en esta ordenanza, así como dictar las disposiciones complementarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fuesen procedentes.

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Etxalar, 21 de mayo de 2019.

ANEXO I

Residuos admisibles depositados por los vecinos y vecinas de los municipios de Arantza, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka y por los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas. Cantidades y limitaciones.

1.- Residuos admisibles.

Serán admitidos los siguientes tipos de residuos domésticos:

- Escombros o cualquier otro material inerte procedente de pequeñas obras domésticas, hasta un máximo de 200 kg por obra. La mancomunidad se reserva el derecho a solicitar la licencia de obra para poder admitir los residuos en el Punto Limpio. Estos residuos no podrán contener ninguna sustancia peligrosa como amianto, disolventes y algunos aditivos del hormigón o ciertas pinturas, resinas o plásticos, ni estarán mezclados con materiales solubles, combustibles ni biodegradables. En ningún caso se admitirán los procedentes de una actividad empresarial.
- Plásticos reciclables (bidones de polietileno, plástico film, porex,...).
- Plásticos no reciclables (persianas,...).
- Enseres domésticos voluminosos (colchones, sofás, somieres,...).
- Metales y chatarra.
- Restos de poda.
- Maderas (palets, muebles, cajas, tablas,...).
- Vidrio plano (cristal).
- Embalajes de cartón.
- Papel y cartón domiciliario (deberá entregarse plegado).
- Envases domésticos del hogar (plástico, metálicos y brik).
- Envases de vidrio.
- Textiles.
- Neumáticos de coche y moto, separadas de las llantas o partes metálicas (máximo 2 unidades por usuario).
- Aparatos eléctricos y electrónicos (ordenadores, televisores, radios, teléfonos,...).
- Electrodomésticos de línea blanca (lavadoras, electrodomésticos de cocina,...).
- Juguetes.
- Residuos especiales del hogar.
- Aceite de cocina usado (en envase cerrado).
- Aceite usado de automoción (en envase cerrado). Se limita la cantidad admisible a 5 litros por usuario y mes.
- Acumuladores: Baterías de coches y acumuladores en general (deberán llevar cerrados los depósitos que contienen ácidos para evitar su vertido y el riesgo de quemaduras de los operarios que manipulen dichos residuos).
- Fluorescentes y lámparas.
- Pilas (deberán entregarse separadas las pilas botón del resto de pilas).
- Carcasas de toners de impresoras.

- CDs y DVDs.
- Resto de residuos peligrosos de origen doméstico: envases cerrados de pinturas, barnices, disolventes, colas, fito- sanitarios, aerosoles.

2.- Normas generales.

2.1. Se limita el volumen del residuo entregado a 3 m³ y el peso a 250 kg. por semana en general. En el caso de observarse entregas cercanas a este límite con carácter continuado, la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas podrá requerir al usuario que justifique de forma documental la procedencia y el carácter no profesional de los residuos entregados, y podrá desviar la recepción a otras instalaciones bajo su gestión o incluso, denegar su depósito.

Para cualquier descarga que supere estos límites o sea inusual por su volumen o tipología, se requerirá autorización previa y escrita por parte de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

2.2. Solo se permitirá la descarga a los vehículos de peso máximo autorizado (pma) inferior a 3.500 kilos.

ANEXO II

Residuos admisibles procedentes de pequeñas actividades económicas del ámbito de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas. Cantidades y limitaciones.

1.- Residuos admisibles.

1.1. Serán admitidos los siguientes tipos de residuos asimilables a domésticos procedentes de pequeñas actividades económicas del ámbito de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, siempre y cuando no procedan directamente de su actividad principal y cuenten con la autorización previa de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas:

- Metales y chatarra.
- Embalajes de cartón.
- Papel y cartón domiciliario.
- Envases domésticos del hogar (plástico, metálicos y brik).
- Envases de vidrio.
- Textiles.
- Aparatos eléctricos y electrónicos (ordenadores, televisores, radios, teléfonos,...).
- Electrodomésticos de línea blanca (lavadoras, electrodomésticos de cocina,...).
- Fluorescentes y lámparas.
- Pilas.

1.2. Asimismo en relación con los residuos de dificultosa gestión comprendidos en el artículo 16.2.e de la Ley Foral 14/2018 de 18 de junio de Residuos de Navarra y su Fiscalidad, tales como lana de oveja, cuerdas y otros, la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas podrá recepcionar temporalmente dichos residuos para su posterior gestión.

2.- Normas generales.

2.1. Para los residuos incluidos en el punto 1.1. se limita el volumen del residuo entregado a 3 m³ y el peso a 250 kg. por semana en general.

Para cualquier descarga que supere estos límites o sea inusual por su volumen o tipología, se requerirá autorización previa y escrita por parte de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

2.2. Solo se permitirá la descarga a los vehículos de peso máximo autorizado (pma) inferior a 3.500 kilos.

ANEXO III

Residuos no admisibles.

No se admitirán residuos de origen industrial, ni los residuos domésticos que habitualmente se depositen en los contenedores de recogida ordinarios.

No se admitirán residuos distintos de los indicados, salvo que sean expresamente autorizados con base en lo establecido en la presente Ordenanza.

Concretamente, no serán residuos admisibles:

- Residuos domésticos orgánicos.
- Residuos agrícolas y ganaderos (excepto los indicados en el anexo II)
- Residuos de origen industrial.
- Vehículos fuera de uso.
- Residuos generados por las actividades mineras o extractivas.
- Residuos radioactivos.
- Materiales explosivos o inflamables (de pirotecnia, airbags, etc).
- Residuos sanitarios.
- Residuos mezclados.

ANEXO IV

Horario de recepción de los residuos

El Garbigune estará abierto de lunes a viernes, de 12:00 a 15:00 horas.